

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0247**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA EN FLOTILLAS CON OPCIÓN A ACCESO A REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS ALEJANDRO AGUILAR LECONA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016, derivado del convenio resultante del procedimiento de conciliación número **CO/193/2016**, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Primigenio del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-019GYR019-E28-2016**, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron, entre otras, la cláusula cuarta y quinta que señalan:

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir de las 00:01 horas del 14 de marzo y culminará a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del Contrato Primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato Primigenio, "LAS PARTES" acordaron las características, especificaciones y alcance de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.



DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 09 53 61 1270/16378 de fecha 20 de diciembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para ampliar el plazo del servicio y vigencia del contrato, con la finalidad de que siga proporcionándolo, manteniendo los mismos precios y condiciones establecidas en el citado instrumento jurídico, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio contratado; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** de este convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 1270/16592, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En alcance, mediante oficio 09 53 61 1270/16754, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Administrador del contrato, remitió al Titular de la División de Contratos, la justificación para celebrar el convenio modificatorio, esto con base en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** de este convenio modificatorio.

Asimismo en dicho oficio manifestó que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la partida presupuestal número de cuenta 42061502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000043480-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, mismo con el que se elaboró y formalizó el contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el Contrato Primigenio sin modificar los términos y condiciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos Representantes Legales, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0247**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del servicio contratado hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y la Cláusula **QUINTA.- VIGENCIA** del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente forma:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir de las 00:01 horas del 14 de marzo y culminará a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0247**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016**, en seis tantos, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S.
DE R.L. DE C.V.**


**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Representante Legal


LUIS ALEJANDRO AGUILAR LECONA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR


LICENCIADO GERARDO HORTA MACÍAS
Titular del Área de Servicios Técnicos de la
Coordinación de Conservación y Servicios Generales


EVT/AMHT





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0247**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2016000487

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS



Ciudad de México, a 29 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 16754

Licenciado

Carlos Omar Flores Vazquez

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago referencia a su oficio no. 09 53 84 61 1CFB/12306 de fecha 26 de diciembre del año en curso, en el que solicita al Titular de la División de Servicios Generales, se presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, haciendo referencia que deberá de observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, se hace alusión al oficio no. 09 53 84 61 1270/16592 suscrito por el Titular de la División de Servicios Generales, en el cual se emite la justificación de la solicitud en su segundo párrafo, el cual se cita en lo relevante: "...derivado a que el inicio del procedimiento de contratación se realizará en el ejercicio fiscal de 2017 y el contrato actual culmina su vigencia el 31 de diciembre del año en curso, en tal virtud es indispensable que no se interrumpa el servicio...", es decir se describió en estricto sentido. En atención a su solicitud y en mi carácter de administrador del contrato no. S6M0247 celebrado con la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., se adjunta al presente la Justificación en sentido amplio, para la elaboración del Convenio Modificatorio.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para la formalización del convenio modificatorio que se elabore para tal efecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Jefe de Área

C. Gerardo Horta Macias
Administrador del Contrato

Anexos: Los que se indican en el cuerpo del presente:

Copia por Sistema:

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales.

09/07/16/209
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
★ 29 DIC 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

4

1

006683
DEC 30 A 3:03
099900

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio número uno para el contrato S6M0247 adjudicado a la empresa AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V. para la prestación del "Servicio de Radiocomunicación Especializada en Flotillas con opción de acceso a redes públicas de telecomunicaciones".

ANTECEDENTES:

- I. El 8 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación AA-019GYR019-E28-2016 para la "Prestación del servicio de radiocomunicación especializada en flotillas con opción a acceso a redes públicas de telecomunicaciones".
- II. De conformidad con los términos y condiciones del referido procedimiento, así como con la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado, el servicio referido tendría un plazo de prestación del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- III. La Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, a través de la División de Contratos elaboró el instrumento jurídico correspondiente al procedimiento de contratación referido, mismo que se registró con el número S6M0247.
- IV. Con fecha 30 de noviembre de 2016, se firma el contrato S6M0247, mediante el cual la empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.**, se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre de 2016, derivado del procedimiento de conciliación que interpuso el proveedor con motivo de las desavenencias que se suscitaron en la formalización del instrumento jurídico referido, resultando como acuerdo el formalizar el convenio de conciliación así como el contrato antes mencionado.

JUSTIFICACIÓN.-

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Para el caso que nos ocupa, los servidores públicos del instituto, requieren conforme a sus facultades, mantenerse en comunicación permanente para atender de manera inmediata las necesidades de los derechohabientes y asegurar la continuidad de las actividades en sus áreas, que permite que el Instituto cuente con un medio para la atención oportuna de actividades prioritarias, contingencias, eventualidades, entre otros, que se encuentran bajo su administración.

Es importante señalar que continúa vigente la necesidad del servicio, debido a que es una herramienta indispensable para los servidores públicos autorizados conforme a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece que *"Solo podrán ser sujetos de servicios de telefonía celular (voz y datos) los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos K hasta G, o grupos homólogos..."*, ya que agiliza de forma oportuna la comunicación entre éstos, a fin de atender diversos asuntos inherentes a las funciones que tienen encomendadas, siendo un dispositivo electrónico y digital que facilita la comunicación a distancia (móvil) y de forma inmediata.

Asimismo resulta relevante establecer que la falta de formalización del convenio modificatorio al contrato no. S6M0247, ocasionaría un daño y afectación a las funciones que tiene encomendadas el Instituto, de conformidad con el **Artículo 2** de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice; *"La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"*, toda vez que el servicio de radiocomunicación especializada en flotillas con opción a acceso a redes públicas de telecomunicaciones es indispensable para atender las diversas funciones de los servidores públicos antes mencionados a través de la comunicación mediante este dispositivo electrónico y digital, coadyuvando de forma indirecta a cumplir con la satisfacción de los derechos de seguridad social que tiene encomendados el Instituto.

Es el caso, que el procedimiento para la contratación y prestación de este servicio en el ejercicio 2017, se encuentra en trámite y al ser indispensable dar continuidad con el mismo, en apego a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere ampliar la vigencia estipulada en la cláusula cuarta y quinta del contrato S6M0247, ya que la misma está por concluir, por lo tanto, para no interrumpir la prestación de este importante servicio, es urgente contar con una ampliación de la vigencia originalmente pactada, en la inteligencia que no se rebasará el primer trimestre del 2017, por lo que se encuadra en el supuesto normativo precitado, al encontrarse establecido en el contrato celebrado con el proveedor para garantizar que se continúe prestando el servicio en el ejercicio 2017.

Por lo anterior, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Radiocomunicación Especializada en Flotillas con opción de acceso a redes públicas de telecomunicaciones", para el ejercicio 2017.

ANEXOS

A4

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.-

En virtud de lo expuesto, esta División y el Administrador del contrato solicita se gestione el convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia del contrato S6M0247 hasta el 28 de febrero del 2017, lo cual es necesario para seguir contando con el "Servicio de Radiocomunicación Especializada en Flotillas con opción de acceso a redes públicas de telecomunicaciones", lo que permitirá la realización de las actividades propias de las Áreas y así efectuar una buena administración del contrato en comento.

Aunado a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo..."

Cabe señalar que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la partida presupuestal número 42061502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000043480-2016, mismo que se entregó en su oportunidad al área contratante, el cual acreditó el presupuesto con el que la División de Contratos elaboró y se formalizó el contrato mencionado, es importante destacar que el monto máximo del contrato no será modificado, dado que se cuenta con recursos suficientes de este para cubrir la ampliación del plazo.

Derivado de lo anterior, el contrato deberá ser modificado en el párrafo segundo de la cláusula cuarta, así como la cláusula quinta, conforme se describe a continuación:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir de las 00:01 horas del 14 de marzo y culminará a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016."

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir de las 00:01 horas del 14 de marzo y culminará a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2017."

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 28 de febrero de 2017."

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en lo pactado en la cláusula décima novena del contrato número **S6M0247**.

Por lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Administrador del Contrato

C. Gerardo Horta Macías

JGC/GHM

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS 4 de 4

A

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



M



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2016

Oficio. No. 09 53 84 61 1CFB/

12306

C.P Humberto Hurtado González
Titular de la División de Servicios Generales
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1270/16592, recibido el día 26 de Diciembre del año en curso, mediante el cual solicita la elaboración de convenio modificadorio al contrato S6M0247, celebrado con la empresa AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Radiocomunicación especializada en flotillas con opción a acceso a redes públicas de telecomunicaciones", con la finalidad de modificar el plazo y la vigencia del servicio para quedar como sigue:

"del 14 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017"

Al respecto, le comento que dicha solicitud deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 91 y artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra señalan:

Artículo 91.-

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Artículo 92.- *Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.*

Por lo antes expuesto, para proceder con la elaboración de lo solicitado es necesario se presenten en esta División los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

DIVISION DE CONTRATOS

A

A

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo del numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Atentamente,


Carlos Omar Flores Vázquez
Titular

C.c.p

- ✓ Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
- ✓ Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)

(*) Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

COFV/AMHT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

A



de Anexos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

Ciudad de México, a 23 DIC 2016

★ 23 DIC 2016 ★
11.36/15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio N.º 09 53 61 1270/16592
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 DIC 2016 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciado
Carlos Omar Fibrés Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

006571
09 53 61 1270/16592
23 DIC 2016

Hago referencia al contrato no. **S6M0247**, celebrado con la Empresa **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Radiocomunicación especializada en flotillas con opción a acceso a redes públicas de telecomunicaciones".

Con base a la cláusula décima novena del contrato, la cual establece la posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se elabore un convenio modificatorio, derivado a que el inicio del procedimiento de contratación se realizará en el ejercicio fiscal de 2017 y el contrato actual culmina su vigencia el 31 de diciembre del año en curso, en tal virtud es indispensable que no se interrumpa el servicio, por lo que al no haber inconveniente legal ni contractual, se solicitó la conformidad del proveedor para modificar el plazo y la vigencia del servicio que se estipulan en la cláusula cuarta y quinta de dicho instrumento legal, respectivamente, para quedar como sigue; "del 14 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017" (Justificación).

Aunado a lo anterior, anexo los documentos soporte de la presente solicitud, mismos que se enuncian a continuación:

- Copia del oficio no. 09 53 61 1270/16378 de fecha 20 de diciembre de 2016, solicitando la conformidad al proveedor para la elaboración del Convenio Modificatorio.
- Copia del escrito de conformidad del proveedor de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Copia simple del Contrato vigente (No. S6M0247).

No omito manifestar que no se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, ya que en este supuesto no aplica, siendo aplicable el del contrato de origen para el convenio modificatorio que se formalice.

Lo anterior con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
[Handwritten signature]
1
A



Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición los siguientes correos: horacio.garay@imss.gob.mx, gerardo.horta@imss.gob.mx; así como las extensiones 14953 y 14941.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexos: Los que se indican en el cuerpo del presente.

Copia por Sistema:

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
C. Gerardo Horta Macías, Jefe del Área de Servicios Técnicos.

HCG/IGHM
A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO²

A



AT&T Comunicaciones
Digitales S. de R.L. de C.V.
Río Lerma 232 Piso 20
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06520
CD de México

T 1018 4000
F + 016002009500
Atención a Clientes *611
att.com.mx

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2016.

C. P. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Luis Alejandro Aguilar Lecona, en mi carácter de apoderado legal de AT&T Comunicaciones Digitales S. de R. L. de C. V., con domicilio en Río Lerma 232 Piso 20 Col. Cuauhtémoc, CDMX C.P.06500, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Me refiero al contrato de prestación de servicios, 86M0247 celebrado entre mi representada y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, el cual tiene una vigencia con vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2016,

En respuesta a su oficio 09-55 61 1270/15378 de fecha 20 de diciembre de 2016, por este medio le informo que mi representada no tiene inconveniente alguno en celebrar un convenio modificatorio en los términos que se solicita.

Por lo anterior, agradeceré nos sea remitido el proyecto de convenio modificatorio para revisión y en su caso firma de dicha instrumento, ya que es necesario inicialmente formalizar dicho instrumento para poder gestionar el endoso de fianza correspondiente.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo,

Atentamente,

Luis Alejandro Aguilar Lecona.
Representante Legal
AT&T Comunicaciones Digitales S. de R. L. de C.V.



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

21 DIC 2016

RECIBIDO
ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS

DIVISION DE CONTRATOS

STERO

2016 000 427

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México,

20 DE FEBRERO DE 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/

16378

Luis Alejandro Aguilar Lecona
Apoderado Legal
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.
Presente

Hago referencia al contrato número **S6M0241** relativo al "Servicio de Radiocomunicación especializada en flotillas con opción a acceso a redes públicas de telecomunicaciones".

Al respecto, solicito de no existir inconveniente, manifieste su conformidad para realizar la ampliación al contrato mencionado, y por consiguiente modificar el plazo y la vigencia del servicio que se estipula en la cláusula cuarta y quinta de dicho instrumento legal, respectivamente, para quedar como sigue; "del 14 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017", con la finalidad de estar en posibilidad de seguir proporcionando el servicio a Nivel Central.

Lo anterior, con fundamento legal en la cláusula "DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-" del contrato mencionado, así como los artículos 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

HCC/GHM

Recibe original A
Miguel Santos

Cedilla Espino
DIVISION DE CONTRATOS

STYLISH